Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

I. IDENTIFICACION

Expediente	117408
Radicación	20251099623 del 04/septiembre/2025
Asunto	Permiso aprovechamiento forestal árboles aislados
Solicitante o Contraventor	ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
Representante Legal	YESENIA HERREÑO BERNAL
Identificación	NIT 900258711-1
Domicilio Solicitante	CL 26 51 53 TO CENTRAL PISO 6
Teléfonos Solicitante	7491624

Predios

Nombre	C♦dula Catastral	Tipo
N.A	N.A	[NO ES PREDIO]

Ubicación

Municipio	Vereda	Este	Norte	Altitud
FUNZA	COCLI	986650	1013656	2572
		986851	1013268	2561

Cuencas	Río Bogotá - SZH
Área protegida o de importancia estratégica	No Aplica
CIIU	No Aplica
Departamento de Gestión Ambiental	No Aplica
Objetivo	Establecer la procedencia de otorgar o no, el permiso solicitado
Fecha Visita	jueves, 2 de octubre de 2025

Tipo

Trámite por Decidir		Seguimiento y Control		Evaluación de Documentación	
Permisivo	X	Permisivo		Permisivo	
Sancionatorio		Sancionatorio		Sancionatorio	
Otro					

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

II. ANTECEDENTES

En la Dirección Regional Sabana Occidente de la CAR se encuentra el expediente **117408**, donde reposan los siguientes documentos y actuaciones:

Radicado CAR No.20251099623 del 04 de septiembre de 2025, en complemento con el **radicado No.20251101686 del 9 de septiembre de 2025**, el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA, con Nit: 900.258.711-1, a través de su representante legal, solicito ante la corporación permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados de siete (07) individuos arbóreos: tres (3) de la especie Sauce llorón, uno (1) Acacia, y tres (3) pino alto, ubicados en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, teniendo en cuenta la justificación del aprovechamiento manifestada en el Formulario Único Nacional, para el proyecto de inversión denominado “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ, DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA” – CONTRATO ICCU NO. 006 DEL 2025”,

Que el INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA, con Nit: 900.258.711-1 allegaron los siguientes documentos: **i)** Formulario Único Nacional, **ii)** copia de Rut, **iii)** Concepto uso del suelo, **iv)** Acta de posesión de la Gerente del ICCU, **v)** copia de documento de identidad, **vi)** Decreto ordenanza 00261 de 15 octubre 2008, **vii)** Decreto ordenanza 0068 de 01 de abril de 2015, **viii)** Decreto No. 415 “Por el cual se modifica la organización interna del instituto de caminos y construcciones de Cundinamarca - ICCU, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, **ix)** Registro fotográfico **x)** inventario forestal tramo, entre otros.

Constancia de Fijación No 1-72307.117408 de 19 de septiembre de 2025 mediante el cual la oficina asesora de comunicaciones de la Corporación hace constar que mediante el sistema de Gestión Documental-SIDCAR, se procedió con la fijación del Auto DRSO No. 01203 de 19/sep./2025, en el boletín oficial de septiembre 19 de 2025.

Oficio CAR No 10252008854 del 23 de septiembre de 2025 mediante el cual se remite a JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO Alcaldesa Municipal ALCALDIA MUNICIPAL DE FUNZA, comunicación acto administrativo, Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto remito copia del Auto DRSO No. 10256001203 del 19 de septiembre de 2025, "Por medio del cual se da inicio a un trámite administrativo ambiental de aprovechamiento forestal de árboles aislados, se ordena la práctica de una visita técnica y se toman otras determinaciones,".

Oficio CAR No 10252008855 del 23 de septiembre de 2025 mediante el cual se remite a la Doctora YESENIA HERREÑO BERNAL Gerente General ICCU-RL ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA, notificación personal medio electrónico, Acto Administrativo Auto DRSO No. 10256001203 del 19 de septiembre de 2025.

Radiado CAR No 10251001596 del 08 de octubre de 2025 Mediante el cual ICCU - INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA remite documentación complementaria al trámite exp 117408.

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

III. VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

Información Equipo GPS		
Placa	**N/A**	
Serial	**65D044801**	
Fecha última verificación anual DLIA		**2024/10/11**
N° informe verificación anual DLIA		**271**
Información punto verificación dependencia		
Numero punto dependencia		**DLIA 1**
Informe punto dependencia		**IT 656**
fecha informe punto dependencia		**2020/14/01**
	Coordenadas punto dependencia	**Coordenadas verificación semanal**
X	**4862896.91**	**4862901**
Y	**2079799.62**	**2079801**
Error obtenido		**4.3 metros**
Fecha próxima verificación		**2025/10/10**

IV. INFORME DE VISITA

De acuerdo con los antecedentes presentados se desarrolla la visita técnica el jueves 02 de octubre de 2025 de acuerdo con ARTÍCULO 3 del **AUTO DRSO No. 10256001203 de 19 de septiembre de 2025**: *Ordenar la práctica de una visita técnica por parte de funcionarios de la Corporación, con el fin de determinar la procedencia de otorgar, o no, el permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, en los mismos términos del artículo 1° del presente Auto.*

4.1 Acceso al Predio

Desde La Oficina de la Regional Sabana Occidente en Facatativá se toma la Autopista de Occidente hacía el municipio de Mosquera, a la altura de la glorieta a la entrada de la Carrera 5 este se continua por esta por el termino de 3,7 Km en la que se convierte la Carrera 9ª de Funza hasta el punto con coordenadas MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N 1013723 y E 986617 a 2570 msnm, girando a la derecha y avanzando 100 metros al primer árbol entrada del parqueadero costado derecho.

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados



Imagen N° 1. Ruta de Acceso al Predio ubicado en las coordenadas MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N 1013723 y E 986617 a 2570 msnm. Fuente Google Maps



Imagen 2 Google Street View 2021 Ingreso al corredor

4.2 Asistentes:

Se realizó el recorrido de evaluación de los individuos arbóreos con el acompañamiento de los profesionales, como se describe a continuación

Nombre	**Cargo**
Angello Guzmán M	Profesional Ambiental ICCU
John Oswaldo Cano García	Esp. Ambiental – Interventoría
Natalia Giraldo Vázquez	Prof. Ambiental Consorcio Inasku Contratista de Obra
Juan Sebastián Villamil Duarte	Residente Técnico Interventoría INGEOCIN SAS
Gustavo Valbuena Diaz	Profesional Redes ENEL
Yance Alejandro Triana Diaz	Ingeniero forestal Contratista CAR DRSO

4.3 Desarrollo de la Visita:

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

4.3.1 Información y Localización del Predio

ÍTEM		INICIO			FINAL			LONG (m)	AREA (m2)	# ARE
	VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTD	COORD. ESTE	COORD. NORTE	ALTD			
1		986650	1013656	2572	986851	1013268	2561	442	884	

Una vez **verificadas las coordenadas** tomadas en campo y **consultada la base de datos cartográfica** de la **Corporación Geo Ambiental (vigencia 2020)**, a través del **visor integrado DRSO**, se **identifica** que los **árboles objeto de evaluación** por **árboles aislados no se encuentran dentro de un predio**.

Estos hacen parte del **tramo Calle 27 entre carreras 5ª y 9ª**, correspondiente al proyecto de **mejoramiento y rehabilitación de la vía Casablanca – Humedal Gualí**, en el **municipio de Funza**, **departamento de Cundinamarca**, en el marco del **Contrato ICCU No. 006 de 2025**.

El tramo evaluado se ubica **entre la coordenada MAGNA SIRGAS Origen Central N 1 013 656 y E 996 650 a 2 572 msnm**, y la **coordenada MAGNA SIRGAS Origen Central N 1 013 268 y E 986 851 a 2 561 msnm**, en la **Vereda El Hato**, **municipio de Funza, Cundinamarca**.



Imagen Satelital N° 3 Información Catastral del Área
Fuente http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Según documento aportado mediante el **Radiado CAR No 10251001596 del 08 de octubre de 2025** se encuentra Autorización para adelantar el proyecto "*Mejoramiento y rehabilitación en la "Vía Casablanca – Humedal Gualí*" en el municipio de Funza, Cundinamarca, por parte de la señora Alcaldesa Jeimmy Sulgey Villamil Buitrago. Adicionalmente Minuta de Contrato ICCU 006 de 2025, para mejoramiento y rehabilitación

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

de la vía Casablanca a Humedal Gualí del municipio de Funza departamento de Cundinamarca.

Una vez en el sitio de visita ubicado en las **coordenadas Latitud: 4,719362 Longitud: -74.197703**, se procedió a realizar la evaluación silvicultural y dasométrico de Siete (7) individuos arbóreos, de las especies tres (3) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (*Acacia melanoxylum)*, y tres (3) de pino alto (*Pinus Patula)*, ubicados en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca se encontraron en disposición lineal irregular con distanciamiento diferencial sobre el costado derecho de la Vía Calle 27 entre carreras 5ª y 9ª.

Teniendo en cuenta que los individuos arbóreos valorados se encuentran distribuidos linealmente en un tramo de 442 metros aproximadamente, a lo largo de estos se encuentran distanciados, La cantidad de árboles valorados corresponde a **SEIS (6)** de los cuales los individuos de las especies Sauce llorón (Salix humboldtiana), presentan condiciones deficientes afectados por hongos que han generado la muerte progresiva en sus ramas, ya que no disponen del espacio suficiente para su libre desarrollo

Los individuos de las especies Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula), presentan desbalance de copa por lo que presentan inclinación de su fuste, uno de los individuos de pino alto (Pinus Patula) se encuentra muerto en pie, tal como se describe a continuación en la tabla N° 1:

ID	GPS	COORDENADA MAGNA SIRGAS – ORIGEN SEDE CENTRAL		COORDENADA ORIGEN UNICO NACIONAL		Altitud	ESPECIE	DAP	Altura Prom	Vol	EVALUACIÓN FÍSICA Y/O SANITARIA
		ESTE	NORTE	ESTE	NORTE						
1	1706	986650	1013656	4867203	2079633	2572	Salix humboldtiana	0.45	12	1.4216	Desprendimiento de corteza, afectación fitosanitaria muerte descendente
2	1707	986746	1013479	4867298	2079456	2552	Acacia Melanoxylum	0.51	13	1.9781	Copa descompensada árbol inclinado
3	1708	986836	1013307	4867388	2079284	2563	Pinus patula	0.75	17	5.5941	Copa descompensada árbol inclinado
4	1709	986840	1013298	4867392	2079275	2561	Pinus patula	0.45	15	1.7769	Muerto en Pie
5	1710	986844	1013293	4867396	2079270	2560	Pinus patula	0.65	18	4.4489	Bifurcado Copa descompensada árbol inclinado
6	1711	986851	1013268	4867403	2079245	2561	Salix humboldtiana	0.47	10	1.2923	Bifurcado Desprendimiento de corteza, afectación fitosanitaria muerte descendente

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados



Imagen N° 4. Localización de los individuos forestales georreferenciados
http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

Registro Fotográfico

Fotografías de la 1 a la 8 disposición de los árboles evaluados





Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados









Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados





Dado lo anterior se define como punto de referencia de la localización de los individuos forestales el punto georreferenciado en la visita técnica:

Coordenadas Origen Nacional N: 2079633 E:4867203 2572.
MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N: 1013656 E 986650 a 2572 msnm
Coordenadas geográficas Latitud Norte 4° 43’ 10.85” y Longitud Oeste 74° 11’ 52.21”.
Coordenadas geográficas decimales 4.719362, -74.197703

V. EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

N/A

VI. CONCEPTO TÉCNICO

Una vez realizada la visita técnica en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, en las Coordenadas: N: 2079633 E: 4867203 y altura 2572 m.s.n.m. en atención a la solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados presentada por el **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA**, con Nit: 900.258.711-1, a través de su representante legal, se conceptúa lo siguiente:

6.1 Información Predial:

Una vez verificadas las coordenadas tomadas en campo consultada la base de datos cartográfica de la corporación Geo Ambiental vigencia 2020, visor integrado DRSO se identifica que los árboles objeto de evaluación por árboles aislados no se encuentran dentro de

un predio, hacen parte del tramo Calle 27 entre carreras 5ª y 9ª Mejoramiento y rehabilitación de la vía Casablanca a Humedal Gualí, del municipio de Funza en el departamento de Cundinamarca" – Contrato ICCU No. 006 del 2025 entre la coordenada **MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N 1013656 y E 996650 a 2572 msnm y la coordenada MAGNA SIRGAS ORIGEN CENTRAL N 1013268 y E 986851** a 2561 msnm Vereda El Hato Municipio de Funza Cundinamarca.



Imagen Satelital N° 3 Información Catastral del Área
Fuente http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

6.2 Verificación de Áreas Naturales Protegidas

Del análisis geoespacial y cartográfico de Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, en las Coordenadas: N: 2079633 E: 4867203 y altura 2572 m.s.n.m. Fuente: Visor Geo ambiental, con respecto a las áreas naturales protegidas, se observa **NO SE** ubican dentro de la Zona de Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá (RFPP), declarada mediante el artículo 2 del Acuerdo 30 de 1976, emanado del INDERENA, aprobado con Resolución No. 76 de 1977, que realineó el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución No. 0138 del 31 de enero de 2014; y **NO** se encuentran dentro de las demás Áreas Naturales Protegidas.

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados



Imagen N° 6 Localización del área con respecto a Zonas de Reserva Declaradas y áreas naturales protegidas. Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

6.3 Uso del Suelo

De acuerdo con la zonificación Ambiental POMCA Rio Bogotá 2019-2120, se establece que los árboles verificados se encuentran dentro de la categoría de ordenamiento Uso Múltiple, Áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de Recursos Naturales, Áreas Agrosilvopastoriles, como se muestra en la imagen.



Imagen N° 7. Localización del Predio con respecto a la zonificación POMCA
Fuente: http://geoambiental.car.gov.co/geoambiental/FUNPerfil/PREPerfil

En concordancia con el parágrafo 3 de la Resolución N° 957 de 2019, "*Por medio de la cual se aprueba el ajuste y actualización del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca*

Hidrográfica del Río Bogotá", y la Circular DJUR N° 20194100228 del 02/08/2019, en la cual se emiten los lineamientos y la aplicabilidad del POMCA, señalan con respecto a la categoría de ordenamiento Uso Múltiple, lo siguiente:

"(…)

Categoría de uso múltiple:

(…)

En cuanto a los usos permitidos en las áreas que se encuentran dentro de la categoría de uso múltiple y sus subcategorías, es el municipio quien definirá la clasificación del suelo y el régimen de usos;

(…)"

6.4 Fuentes hídricas

Según la base de datos cartográfica de la corporación-Geo ambiental vigencia 2015 y de conformidad con la siguiente imagen cartográfica, El sector hace parte de la subcuenca del Sector Tibitoc Soacha, correspondiente a la cuenca del Río Bogotá, es de mencionar que por el predio objeto de visita no discurren fuentes hídricas.

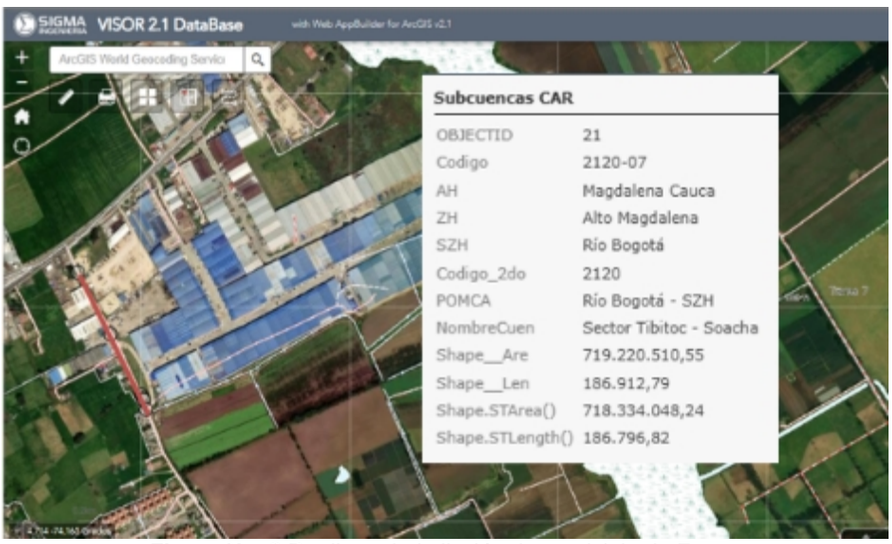


Figura No. 8 Predio en jurisdicción de municipio de Funza en relación con las fuentes hídricas- Visor Geoambiental

6.5 Identificación De Especies Amenazadas Y Vedadas

De acuerdo con lo determinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la **Resolución No 0126 del 06 de febrero de 2024**, "Por la cual se establece el listado oficial de las especies silvestres amenazadas de la diversidad biológica colombiana continental y marino costera, se actualiza el comité coordinador de Categorización de las especies silvestres amenazadas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones", se evidencia que las especies que serán objeto de intervención, **NO** se encuentra incluida en dicho listado.

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

De acuerdo con lo determinado en el Acuerdo **CAR 21 de 2018** de conformidad con el listado de especies vedadas definido en el artículo 7 “Especies Vedadas”, se determina que las especies objeto de aprovechamiento **NO** se encuentra dentro de dicho listado.

6.6 Calculo de Volumen

Para hallar el volumen de los árboles evaluados se aplicó la fórmula indicada en el “Manual Técnico Operativo Destinado al Control del Tráfico de Maderas en la Jurisdicción CAR”, a saber:

V = π/4 * (D.A.P)2 *(Ht o Hc) * Ff, donde:

π = Pi
D.A.P = diámetro a la altura del pecho (m)
Hc = Altura comercial (m)
Ht = Altura total (m)
Ff = Factor de forma = 0,47 para Latifoliadas, 0,6 para Coníferas y 0,7 para Eucalipto.

El inventario forestal de los individuos arbóreos de la solicitud se realizó así, conforme a la información obtenida en campo:

Nombre de los Arboles		Cantidad	DAP Prom (m)	Ht Prom (m)	Volumen aproximado m^3	Volumen Neto Correspondiente m^3
Científico	Común					
Acacia melanoxylum	Acacia japonesa	1	0.51	15	2.17	1.52
Salix Humboldtiana	Sauce	2	0.45	11	2.48	1.74
Pinus patula	Pino	3	0.61	15	9.33	6.53
TOTAL		**6**			13.99	9.79

De acuerdo con lo establecido en el presente informe técnico, se considera técnicamente viable el aprovechamiento de **SEIS (6) individuos forestales** de las especies dos (2) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula),las siguientes consideraciones:

El número total de árboles a intervenir será **SEIS (6) individuos forestales de las especies dos (2) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula)** con tala rasa, algunos de los individuos tienen una inclinación pronunciada hacia el costado izquierdo sobre la vía; tienen DAP promedio de 0.52 y altura promedio de 8.14.5 metros, con edad superior a los 20 años; se encuentran en disposición lineal en un área aproximando 0.10 has, su estado fitosanitario presentan muestras de afectaciones fitosanitaria en ramas y fuste.

Se verificó en campo la identificación de los individuos forestales, el nombre común, nombre científico, DAP, altura total, los cuales corresponden a los georreferenciados en el inventario forestal.

6.7 Actividades de Compensación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del acuerdo CAR 021 de 2018, la compensación será cumpliendo lo consignado en la RESOLUCIÓN DGEN No. 20257000284 de 23 JUL. 2025, Por medio de la cual se establecen las condiciones para la

imposición, seguimiento y cumplimiento de las compensaciones ambientales en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR", y Anexo 3 “Metodología para el cálculo de compensaciones en caso de aprovechamientos forestales clase únicos y aprovechamientos forestales de árboles aislados”.

Factor De Compensación Forestal (FCF), Se Calculará Acorde Con La Siguiente Expresión

FCF= ∑(C+Z+I+P)

Donde:
= Cobertura (Valores entre 1 y 4)
= Zona de vida (Holdridge) (Valores entre 1 y 4)
= Importancia (Valores entre 1 y 4)
= Procedencia (Valores entre 1 y 3)

En el marco del presente trámite aprovechamiento forestal de árboles aislados, se realizan los siguientes cálculos para los individuos forestales exóticos de la especie Eucalipto (Eucalyptus globúlus) *como* se muestra a continuación:

Cálculo Compensación Forestal

DATOS		FACTOR
MUNICIPIO	FUNZA	
NUMERO INDIVIDUOS	6	
COBERTURA	Zonas verdes urbanas y rurales, Plantaciones Forestales	1
ZONA DE VIDA	bs-MB	1
IMPORTANCIA	Ordinarias	1
PROCEDENCIA	Exótica	2
	Totales Calificación Metodología FCF	5

Número Árboles Por Compensar	**30**

De esta manera para el aprovechamiento forestal de **SEIS (6) individuos forestales de las especies dos (2) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula)** en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, en las Coordenadas: N: 2079633 E: 4867203 y altura 2572 m.s.n.m. El titular del permiso de Aprovechamiento forestal **deberá compensar un total de Treinta (30) individuos forestales.**

6.8 Establecimiento del Material Vegetal a Plantar

El establecimiento de la medida compensatoria se deberá realizar a través de la **siembra de especies nativas** tales como: Aliso (*Alnus acuminata Kunth*), sangregado (Croton gossypiifolius Vahl), sietecueros (*Tibouchina lepidota* (Bonpl.) Baill.), mortiño (*Hesperomeles* cf. *hetephylla* (R & P.) Hook, árboloco (Smallanthus pyramidalis (Triana) H.

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

Rob.), alcaparro (*Senna viarum* (Little) H.S. Irwin & Barneby), tuno (*Miconia squamulosa*), espino garbanzo (Duranta mutisii Linnaeus), arrayán común (*Myrcianthes leucoxyla* (Ortega) Mc. Vaugh), mano de oso (*Oreopanax bogotensis* Cuatrec), tíbar (Escallonia floribunda Kunth), laurel de cera (Morella parvifolia (Benth.) Parra-O), Hayuelo (Dodonaea viscosa Jacq.), Chicalá (Tabebuia ochracea (Cham.) Standl.), Roble (Quercus humboldtiiBonpl.), Pino colombiano (Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N.Page.), Cucharo (Myrsine guianensis (Aubl.) Kuntze), Cedro de montaña (Cedrela montana Moritz ex Turcz.), Nogal (Juglans neotropica Diels.), Encenillo (Weinmannia tomentosa L.f,) Palma de cera (Ceroxylon quindiuense (H.Karst.) H.Wendl.) entre otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de una fuente hídrica superficial cercana y/o en zonas de importancia ecosistémica como bosques naturales, humedales, zonas de reserva forestal, corredores biológicos que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados), en la zona cercana al predio y/o en zonas verdes del predio. Al finalizar la siembra deberá informar a la Corporación con el fin de efectuar su seguimiento y control.

Para el establecimiento de las plántulas, es importante de acuerdo con la especie a sembrar, tener en cuenta:

- La inclinación del terreno y condiciones climáticas es necesario planear la distribución adecuada de las plántulas, estableciendo la distancia correcta entre cada especie, pudiéndose manejar distancias de siembra equidistantes, con arreglos de la plantación, ya sea por cuadro, lineal, tres bolillos o agrupación.
- Así mismo, se recomienda realizar el aislamiento si se identifican elementos de afectación.
- Mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), dos veces al año, por un término mínimo de **TRES (03) años**.
- Al finalizar el tercer año, la altura de las plantas será como mínimo de **NOVENTA (90) centímetros** con buenas condiciones fitosanitarias.
- En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

En razón a lo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante el **Decreto N° 1390 del 02 de agosto de 2018**, el cual reglamenta la Tasa Compensatoria por Aprovechamiento Forestal Maderable, se establece que el beneficiario del aprovechamiento forestal **NO** está obligado al pago de dicha tasa dado que la especie Eucalipto (Eucalyptus globúlus) no es especie nativa, por lo tanto, **no aplica como sujeto pasivo**, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.9.12.4.1 del mencionado decreto.

En virtud de lo anteriormente enunciado, se da concepto **FAVORABLE** para el aprovechamiento forestal de **Seis (6) individuos forestales de las especies dos (2) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula)** en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, en las Coordenadas: N: 2079633 E: 4867203 y altura 2572 m.s.n.m., ubicado en la vereda Coclí jurisdicción de El Municipio de Funza a nombre del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA, con Nit: 900.258.711-1, a través de su representante legal D.C.

No hubo oposiciones en la alcaldía, ni durante la visita en el sitio del aprovechamiento, por lo tanto, no se presentó oposición alguna para la solicitud de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

VII. RECOMENDACIONES:

7.1 **OTORGAR** a Favor del **INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA**, con Nit: **900.258.711-1**, a través de su representante legal D.C. la Doctora Yesenia Herreño Bernal identificada con Cedula de ciudadanía No 1.032.439.787 de Bogotá autorizada por parte de la señora Alcaldesa Jeimmy Sulgey Villamil Buitrago del municipio de Funza, en el Corredor vial sector Casablanca Humedal Gualí del Municipio de Funza Cundinamarca, en las **Coordenadas: N: 2079633 E: 4867203 y altura 2572 m.s.n.m.**, ubicado en la vereda Coclí jurisdicción de El Municipio de Funza, Autorización de **Aprovechamiento forestal de árboles aislados de SEIS (6) individuos forestales** de las especies dos (2) de la especie Sauce llorón Salix humboldtiana, uno (1) Acacia japonesa (Acacia melanoxylum), y tres (3) de pino alto (Pinus Patula) con un volumen neto total de 9.79 m³ tal y como se describe en la siguiente tabla:

Nombre de los Arboles		Cantidad	área (m^2)	Volumen Neto m^3
Científico	Común			
Acacia melanoxylum	Acacia japonesa	1	3	1.52
Salix Humboldtiana	Sauce	2	6	1.74
Pinus patula	Pino	3	9	6.53
TOTAL		6	18	9.79

7.2 En cuanto a la vigencia del permiso, se determina que el apeo y las actividades de aprovechamiento de los árboles autorizados, se deberá efectuar en un plazo de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la fecha de ejecutoria de la respectiva autorización.

7.3. En el término de **SEIS (06) MESES**, una vez terminado el corte de los árboles, se deberá realizar la siembra de **TREINTA (30) individuos forestales. de especies nativas** tales como:

Aliso (*Alnus acuminata Kunth*),
Sangregado (Croton gossypiifolius Vahl),
Sietecueros (*Tibouchina lepidota* (Bonpl.) Baill.),
Mortiño (*Hesperomeles* cf. *hetephylla* (R & P.) Hook,
Arboloco (Smallanthus pyramidalis (Triana) H. Rob.),
Alcaparro (*Senna viarum* (Little) H.S. Irwin & Barneby),
Tuno (*Miconia squamulosa*),
Espino garbanzo (Duranta mutisii Linnaeus),
Arrayán común (*Myrcianthes leucoxyla* (Ortega) Mc. Vaugh),
Mano de oso (*Oreopanax bogotensis* Cuatrec),
Tíbar (Escallonia floribunda Kunth),
Laurel de cera (Morella parvifolia (Benth.) Parra-O),
Hayuelo (Dodonaea viscosa Jacq.),
Chicalá (Tabebuia ochracea (Cham.) Standl.),
Roble (Quercus humboldtiiBonpl.),
Pino colombiano (Retrophyllum rospigliosii (Pilg.) C.N.Page.),
Cucharo (Myrsine guianensis (Aubl.) Kuntze),
Cedro de montaña (Cedrela montana Moritz ex Turcz.),
Nogal (Juglans neotropica Diels.),
Encenillo (Weinmannia tomentosa L.f,)

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

Palma de cera (Ceroxylon quindiuense (H.Karst.) H.Wendl.)

entre estas u otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de una fuente hídrica superficial cercana y/o en zonas de importancia ecosistémica como bosques naturales, humedales, zonas de reserva forestal, corredores biológicos que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados), en la zona cercana al predio y/o en zonas verdes del predio.

Al finalizar la siembra deberá informar a la Corporación con el fin de efectuar su seguimiento y control.

Para el establecimiento de las plántulas, es importante de acuerdo con la especie a sembrar, tener en cuenta:

- La inclinación del terreno y condiciones climáticas es necesario planear la distribución adecuada de las plántulas, estableciendo la distancia correcta entre cada especie, pudiéndose manejar distancias de siembra equidistantes, con arreglos de la plantación, ya sea por cuadro, lineal, tres bolillos o agrupación.
- Así mismo, se recomienda realizar el aislamiento si se identifican elementos de afectación.
- Mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), dos veces al año, por un término mínimo de **TRES (03) años**.
- Al finalizar el tercer año, la altura de las plantas será como mínimo de **NOVENTA (90) centímetros** con buenas condiciones fitosanitarias.
- En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

7.4. No se permite la quema de residuos vegetales o su disposición en áreas adyacentes como la vía, accesos a viviendas, cunetas o canales.

7.5. El peticionario deberá hacer saber a las personas que vayan a realizar las labores silviculturales, que se hacen solidarios en forma responsable junto con el propietario del predio, para acatar las obligaciones que impone la CAR, y asumir la responsabilidad por eventuales daños a terceros causados durante el aprovechamiento.

7.6. El transporte de todo producto forestal del lugar de aprovechamiento hacia cualquier otro sitio fuera del predio deberá estar amparado con un salvoconducto de movilización establecido en la Resolución 1909 de 2017, modificada por la Resolución N° 081 de 2018, y deberá tener en cuenta lo determinado en el Decreto Departamental 206 de 09/09/2013, modificado por el Decreto N° 206 de 15/08/2014, el cual establece:

"ARTÍCULO PRIMERO. Restrínjase la movilización de productos forestales de transformación primaria (como trozas, bloques, bancos, tablones, tablas y demás chapas y astillas, entre otros), otros productos de la flora silvestre (productos no maderables obtenidos directamente a partir de las especies vegetales silvestres, tales como gomas, resinas, látex, lacas, frutos, cortezas, estirpes, semillas y flores entre otros), guadua, bambú y palmas silvestres, en la jurisdicción del Departamento de Cundinamarca de lunes a viernes, en el horario de 7:00 pm. a las 5: a.m. y las veinticuatro (24) horas sábados, domingos y días festivos."

Informe Técnico DRSO No. 1761 de 8 OCT. 2025

Autorización de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislados

En concordancia con la **Resolución 1909 del 14 de septiembre de 2017**, *"Por la cual se establece el Salvoconducto Único Nacional* en Línea para la movilización de *especímenes de la diversidad biológica"*, el titular del permiso o autorización del Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislado otorgado, está obligado a inscribirse en la plataforma "Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea - VITAL", a través de la cual realizará las respectivas solicitudes de expedición de salvoconductos para la movilización de la madera.

La Corporación podrá realizar visitas de seguimiento y control, con el fin de verificar el cumplimiento de las recomendaciones y obligaciones señaladas en el Acto administrativo, y en caso de incumplimiento se procederá a imponer las medidas preventivas y sanciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

Es el informe,

YANCE ALEJANDRO TRIANA DIAZ
Elaboró. Contratista - DRSO

HENRY FABIÁN CASTILLO SARMIENTO
Revisó. Director Operativo - DRSO

MERCY JOHANNE OSPINA CUARTAS
VoBo. Directora Regional - DRSO

Expediente: 117408
Radicado: 20251099623 del 04/septiembre/2025

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación